

# INGENIA

## FONDO PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS JUVENILES

### REGLAMENTO

#### De la Convocatoria:

1 - El Gabinete Joven, a través de la Secretaria de Juventudes (SJ) dependiente del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado (MGyRE), convoca a organizaciones, espacios de jóvenes dentro de organizaciones, grupos y/o colectivos de jóvenes -con o sin personería jurídica-, a la presentación de proyectos para implementar y ejecutar ideas, actividades, iniciativas y propuestas juveniles.

Serán seleccionados para participar del programa aquellos proyectos que promuevan la participación de grupos o colectivos de jóvenes, la igualdad de oportunidades, el diálogo intergeneracional, la paridad de género, el asociativismo y la generación de redes con otros actores, el impacto en su barrio, localidad y la originalidad e innovación en sus ideas.

2 – El presente programa prevé un monto total de trece millones quinientos mil de pesos (\$13.500.000). Se asignará un monto de hasta pesos veinte mil (\$20.000) a cada proyecto seleccionado conforme criterios mencionados en el **punto 16**.

#### De los participantes:

3 - Podrán participar jóvenes entre 15 y 29 años de edad, que acrediten su domicilio en la Provincia de Santa Fe, cualquiera fuere su lugar de nacimiento, sean parte o no de organizaciones formalmente constituidas.

4 - Quedan inhibidos de participar o integrar el grupo quienes desempeñen funciones o presten tareas en la Administración Pública de la Provincia con nivel 3 o superior y en ningún caso quienes desempeñen funciones o presten tareas en el MGyRE. La organización, grupo o colectivo no podrá presentarse ni participar como una agrupación de un partido político.

#### De las condiciones generales:

5 – El grupo de jóvenes que se postule debe estar integrado al menos por cinco (5) miembros. Por lo menos dos (2) de los integrantes deben tener entre 18 y 29 años de edad.

6 – Cada grupo y/o colectivo de jóvenes podrá presentar **hasta dos (2) proyectos como máximo. Pudiéndose seleccionar hasta un proyecto por grupo.**

7 – En la presentación de cada proyecto se designará un/a responsable y un/a co-responsable, que deberán tener entre 18 y 29 años de edad.

8 – Las propuestas podrán contener proyectos que ya estén en ejecución y funcionamiento, o bien tratarse de iniciativas primigenias que aún no se han desarrollado.

9 – Sólo se admitirán proyectos cuya oportuna realización se lleve a cabo dentro del territorio de la Provincia de Santa Fe.

10 – La administración de los recursos otorgados por el presente concurso estará a cargo del grupo de jóvenes seleccionados, de acuerdo con la propuesta que hubieren formulado y que resultare aprobada por la SJ. Estarán obligados a rendir cuentas documentadas y ajustadas a contabilidad formal, ante la SJ y en el tiempo establecido por el punto 26 del presente reglamento.

11 - Los recursos recibidos por el grupo podrán tener como destino:

- compra de artículos de papelería/librería,
- contratación de talleristas y/o capacitadores que no sean parte del grupo que desarrolla la actividad.
- alquiler de sonido y luces,
- alquiler de salas para la realización de las actividades,
- servicios de difusión: afiches, volantes, adhesivos, publicidad rodante, etc.
- compra de equipamiento deportivo (pelotas, redes, etc.),
- pequeñas inversiones en bienes duraderos indispensables para el proyecto.
- gasto de transporte: fletes, alquiler de ómnibus, pago de pasajes para asistir a los encuentros obligatorios (encuentro inicial, actividad intermedia y evento/s de cierre),
- Otros bienes y/o servicios asociados al proyecto.

**Los proyectos deben ser sin fines de lucro. No podrán financiarse pagos a integrantes del propio grupo ni obras de infraestructura.**

12 – Los grupos -con prioridad del responsable y co-responsable del proyecto-que resultasen seleccionados deberán asistir a la primera reunión de encuentro y al encuentro de premiación ya que es un requisito insoslayable para recibir la asignación económica al proyecto. Además estarán convocados a asistir a la/s actividad/es de cierre, eventos previstos en el punto 26 del presente reglamento; así como también a las reuniones o jornadas que la SJ y/o los/as coordinadores/as territoriales convoquen por temas del presente programa, las cuales serán notificadas con debida anticipación. **Los gastos de traslado a estos encuentros deberán estar incluidos en el presupuesto presentado en el formulario del proyecto.**

### De la evaluación y selección de proyectos:

**13** - Los proyectos serán evaluados y seleccionados por un jurado conformado a tal efecto por miembros de la SJ. Dicho jurado evaluará los proyectos y le otorgará un puntaje conforme a los criterios fijados en el punto 16. Se confeccionará una lista de prelación, ordenada por puntaje de mayor a menor teniendo en cuenta la representatividad de todas las regiones junto a las localidades donde se implementa el Plan ABRE\* y el Plan Norte\*\* favoreciendo la equidad territorial. Las decisiones sobre selección, aprobación o desestimación de proyectos serán irrecurribles por los postulantes.

\*Las localidades que conforman el Plan ABRE pueden consultarse desde el siguiente link:  
[www.santafe.gob.ar/planabre](http://www.santafe.gob.ar/planabre)

\*\*Localidades de los departamentos Vera, 9 de Julio y General Obligado.

**14** – Los proyectos seleccionados deberán realizarse de acuerdo a las actividades programadas en el tiempo y forma que se hubiere indicado en la propuesta. El responsable del grupo deberá informar regularmente al coordinador territorial el estado de avance del proyecto. Al finalizar el proyecto se presentará una conclusión y evaluación en el formulario correspondiente a tal efecto que se entregará en el encuentro inicial.

**15** – Los proyectos recibirán hasta pesos veinte mil (\$20.000). **La SJ podrá solicitar mayor información del detalle y/o fundamentación del presupuesto presentado pudiendo asignar un monto menor al solicitado.** La falta de cumplimiento a los requerimientos del presente reglamento podrá conducir a la desestimación del proyecto.

**16** – Para proceder a la evaluación el jurado tomará en cuenta los siguientes criterios otorgando individualmente los respectivos puntajes:

Criterio	Se valorará	Puntaje máximo
Sostenibilidad	Las actividades propuestas muestran posibilidad de ser sostenidas en el tiempo y prolongarse más allá de Ingenia.	10
Innovación	Tanto los procedimientos (metodologías) como los resultados esperados son originales y creativos.	10
Incidencia e impacto	El proyecto genera incidencia e impacto positivo a nivel político, social y cultural de la comunidad, el barrio, la localidad y/o la provincia.	15
Género y diversidad	La propuesta incluye perspectiva de género y diversidad en su formulación y en la	10

	integración del grupo que la promueve.	
Asociativismo y Redes con otras instituciones	El grupo que se asocia en sus iniciativas con otros grupos, organizaciones, instituciones de la comunidad que le permiten contextualizar y potenciar sus acciones.	10
Fomento de la convivencia	La propuesta fomenta la convivencia, la participación y la construcción o fortalecimiento de lazos sociales en la comunidad.	15
Integración Social	Los grupos que desarrollen sus actividades en los territorios incluidos en el Plan ABRE y Plan Norte. Y los proyectos que tengan como objetivo la ampliación de derechos y la inclusión de los y las jóvenes en todo el territorio provincial.	15
Consistencia de la propuesta y visión general	La propuesta es clara en cada uno de sus aspectos, posee objetivos, actividades y presupuesto coherente y acorde a lo que se quiere realizar.	15

**17** – A fines de garantizar la transparencia del programa, todas las actividades y productos desarrollados en el marco del Programa Ingenia deberán ser debidamente identificados para dar cuenta que cuentan con la ayuda financiera del Gobierno de la Provincia de Santa Fe. **Para tal fin se entregará una guía de comunicación de utilización obligatoria por los grupos seleccionados.**

**18** - En caso que el proyecto seleccionado no fuere llevado a la práctica, fuere irregular o no se rindieren las cuentas en el tiempo y la forma prevista, los miembros de la organización, grupo o colectivos de jóvenes, quedarán imposibilitados de participar nuevamente en los programas Ingenia. **Asimismo la SJ podrá iniciar las acciones pertinentes a fin de regularizar la situación.**

**19** – La originalidad, autenticidad, intelectualidad y autoría de los proyectos presentados son de responsabilidad absoluta y exclusiva de los postulantes responsables, integrantes del grupo, quienes declararán bajo juramento aquellas circunstancias. El Gobierno de Santa Fe estará exento de responsabilidad ante cualquier reclamo vinculado a la propiedad o autoría de derechos, diseños de programación, diseños artísticos, propuestas o material cultural que los postulantes del proyecto hubieren presentado como suyo.

### **De la presentación de los proyectos**

**20** – El formulario de presentación de proyecto deberá completarse por internet. Con la propuesta, se debe agregar la siguiente documentación:

- carta de conformidad con el proyecto y sus responsables firmada por todos los integrantes del grupo,
- carta aval de una organización, institución o entidad (si corresponde). La misma podrá ser social (vecinal, club deportivo, centro cultural, comunitario, de salud, etc.), centros educativos (secundarios, terciarios o universitario), o gubernamental (distrito, comuna, intendencia, etc.).
- fotocopia 1º y 2º hoja del DNI o frente y dorso del DNI Tarjeta de los/as miembros del grupo,

**Aquella documentación que requiera ser firmada deberá ser adjuntada en el formulario por internet, sin perjuicio de su efectiva rúbrica personal previa al otorgamiento de la asignación en el caso de haber sido seleccionado el proyecto.**

**21** – Los proyectos sólo podrán ser presentados en papel en casos excepcionales. En esos casos deberá ser enviado, junto al resto de la documentación, en sobre cerrado con la inscripción en el anverso que diga: “INGENIA” – y el nombre del proyecto.

Para hacer la entrega de la documentación contactarse al: [ingenia@santafe.gob.ar](mailto:ingenia@santafe.gob.ar).

**22** – La fecha límite de entrega es el viernes 3 de junio de 2016 a las 13:00Hs. Para aquellos proyectos recibidos por correo postal se tomara como válida la fecha del sello postal.

**23-** La SJ podrá solicitar a los postulantes las aclaraciones necesarias y/o la exhibición de documentos que considere pertinente para una mejor evaluación del proyecto. La falta de cumplimiento a los requerimientos de la SJ podrá conducir a la desestimación del proyecto.

**24** - El sólo envío de proyectos a este concurso implica el conocimiento y aceptación de todo lo establecido en las cláusulas precedentes y sus anexos. Todo lo que no se encuentre previsto en el presente reglamento será resuelto oportunamente por la SJ.

**25** – La presente convocatoria se dará a conocer a través de los medios de comunicación de la Provincia y mediante otros medios de difusión.

A través del sitio oficial del gobierno [www.santafe.gob.ar/ingenia](http://www.santafe.gob.ar/ingenia) se podrán obtener las bases y formularios de la convocatoria. Para realizar consultas, los interesados deberán escribir a la siguiente dirección de correo electrónico: [ingenia@santafe.gob.ar](mailto:ingenia@santafe.gob.ar)

**26** – Plazos:

Apertura de la convocatoria:	Lunes 25 de abril de 2016
Cierre de la convocatoria:	Viernes 3 de junio de 2016
Comunicación de proyectos seleccionados	Viernes 17 de Junio de 2016
Entrega de premios:	Entre el lunes 27 de junio y el viernes 8 de julio de 2016.
Plazo para el desarrollo de las actividades:	Desde la recepción del premio hasta viernes el 16 de diciembre de 2016.
Evaluación de cierre y rendición de cuentas:	Viernes 16 de diciembre de 2016
Actividades de cierre:	Noviembre y diciembre de 2016.

**Consultas y más información:**

**[ingenia@santafe.gob.ar](mailto:ingenia@santafe.gob.ar)**